P/ 424

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 14 OCT. 2010

VISTO: la gestión promovida por la Comisión Honoraria Asesora de la Presidencia de la República en Materia de Salud Bucal Escolar;

RESULTADO: que la misma refiere a la trasposición de la suma de $ 117.480 (pesos uruguayos ciento diecisiete mil cuatrocientos ochenta) del Grupo 7, Objeto del Gasto 721 "Gastos Extraordinarios" al Grupo 1, Objeto del Gasto 141 "Combustibles" en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora "Presidencia de la República" Programa 001 "Diversos Créditos", Proyecto 002 "Programa de Salud Bucal Escolar".

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible que permite efectuar la trasposición gestionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) Traspónese en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora "Presidencia de la República" Programa 001 "Diversos Créditos", Proyecto 002 "Programa de Salud Bucal Escolar", la suma de $ 117.480 (pesos uruguayos ciento diecisiete mil cuatrocientos ochenta) del Grupo 7, Objeto del Gasto 721 "Gastos Extraordinarios" al Grupo 1, Objeto del Gasto 141 "Combustibles".

2°) Comuníquese al Cr. Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, a la Contaduría General de la Nación y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

JOSE MUJICA
Presidente de la República

2010/02001/01443